



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 468-5 DEL FONDO DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONCURSO DE PROYECTOS, ARTÍSTICOS CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO, CONVOCATORIA 2009.

**EXENTA Nº** 

SANTIAGO,

24.05.2010\*

681

**VISTO** 

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta Nº 5.991, de 29 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución Exenta Nº 247, de 02 de febrero de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento del Libro; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 03 de agosto de 2009, y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 674 de 26 de agosto de 2009; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total Nº 567 de fecha 30 de abril de 2010, suscrito por Teresa Huneeus Alliende.

## **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas de Creación Literaria, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio Nº 468-5 Titulado "Novela Gráfica Celeste Buenaventura – Hija del Trauco", cuyo Responsable correspondía a Marco Antonio Rauch Briceño, cédula de identidad número 9.940.308-k, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 03 de agosto de 2009, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta Nº 674 de 26 de agosto de 2009.

Que, según consta en el **Certificado de Ejecución Total Nº 567**, suscrito por **Teresa Huneeus Alliende**, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 65 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución con Toma de Razón Nº 152 de 08 de abril de 2010, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por Teresa Huneeus Alliende, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 468-5, titulado "Novela Gráfica Celeste Buenaventura — Hija del Trauco", cuyo Responsable es Marco Antonio Rauch Briceño, cédula de identidad número 9.940.308-k, correspondiente a la Línea de Fomento del Libro, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a don Marco Antonio Rauch Briceño, cédula de identidad número 9.940.308-k, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**DIRECTORA** NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA

### Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística. Secretaría Ejecutiva FONDO DEL LIBRO. Dirección Regional de RM.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 468-5 18/05/10

CARPETA



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

TERESA HUNEEUS ALLIENDE, Directora del Consejo Regional de la Cultura y Sas Artes de la Región Metropolitana, acusa recibo del Informes Finales correspondiente del Proyecto Nº 468-5 titulado: "NOVELA GRAFICA CELESTE BUENAVENTURA – HIJA DEL TRAUCO", de la Línea Fomento del Libro del Concurso de Proyectos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. 2009.

De acuerdo a la revisión de los antecedentes señalados, se extiende el presente Certificado el que acredita la total ejecución del proyecto, razón por la que queda a su disposición el retiro de la Letra de Garantía que se encuentra en las oficinas de Fondos Concursables, ubicada en Fray Camilo Henríquez N° 262, Piso4 Santiago.

Santiago, 30 ABR. 2010